



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1365-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0166-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 22.10.2015; Informe N° 681-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11.11.2015; Informe N° 1247-2015-OPD/UNAM, de fecha 12.11.2015; Informe N° 728-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06855, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe 0166-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 22 de octubre del 2015, el coordinador de la UNAM- Sede Ilo, solicita al Director General de Administración, la autorización de ampliación de contrato del Sr. Luis Fernando Oré Pericanazas, como Operador PAD, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Informe N° 1247-2015-OPD/UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2272, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 681-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11 de noviembre del 2015, por concepto de Locación de servicios a favor del Sr. Luis Fernando Oré Pericanazas, como operador PAD en la Sede Ilo - UNAM, desde el 02 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 1,966.67 nuevos soles, afectado a la Meta 023;

Que, con, Informe N° 728-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la contratación vía Acto Resolutivo del Sr. Luis Fernando Oré Pericanazas, para prestar servicios como Operador PAD en la sede Ilo - UNAM;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de contrato por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor del SR. LUIS FERNANDO ORÉ PERICANAZAS, para prestar servicio como Operador PAD en la sede Ilo - UNAM, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N°2272 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL